



**A LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO**  
**(INSPECCION DE TRABAJO)**

Don ANTONIO GARCIA ROMERO, mayor de edad, con D.N.I. Nº 52.328.788-Q, en calidad de Presidente del Comité de Empresa, en la empresa Eulen Seguridad S.A., con domicilio a efectos de comunicación en, Parque Atlántico bq 1 local 2 A, 11406 en Jerez de la Frontera, ante esta Inspección comparece y EXPONE:

Que por medio del presente escrito, formulo denuncia contra la empresa EULEN SEGURIDAD S.A., con domicilio en, Avda. El Membrillar s/n, CP 11405 en Jerez de la Frontera, Cádiz, sirviendo de base los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO**

El Comité de Empresa ha solicitado en varias ocasiones a la empresa denunciada el escalafón de personal, siendo la última vez que se solicitó el 27 de noviembre de 2009, debido a que se ha producido un incremento de la plantilla, esta información nos es necesaria para las funciones propias de representación.

Así mismo, debido a las características especiales del sector necesitamos conocer las direcciones de los diferentes centros donde los trabajadores prestan servicios, ya que estos no se concentran en la sede de la empresa sino que están dispersos en los centros de prestación de los servicios de seguridad, por lo que al no conocer la dirección de los centros nos dificultan nuestras funciones de difusión de información sindical, así como conocer los problemas específicos de cada centro. La empresa viene negándose a facilitarnos las direcciones de dichos centros de trabajo.

Entendemos que la empresa está vulnerando los preceptos estatutarios sobre derechos de información de los Representantes de los Trabajadores, esto supone una infracción tipificada en el art. 7.7 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

**SEGUNDO**

Se ha solicitado a la empresa que facilite la uniformidad completa a los trabajadores del centro de Vistahermosa y área sanitaria del campo de Gibraltar, la empresa ha entregado parte de dicha uniformidad pero no toda la que establece el art. 75 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.

Los recibos salariales que utiliza la empresa, entendemos que no reúnen las condiciones de claridad para que los trabajadores puedan deducir sin complicación si la remuneración percibida es correcta, no están claro los conceptos ni las unidades de que se abonan, vulnerando así el art. 11 apartado F del Convenio.

**TECERO**

Se ha solicitado a la empresa que aporte la evaluación de riesgos específica de cada puesto de

trabajo, así como las medidas a adoptar ante los riesgos existentes, sin que la empresa se haya pronunciado al respecto.

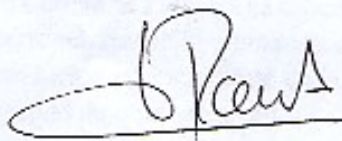
#### CUARTO

Se ha trasladado a la empresa en varias ocasiones que existen problemas técnicos con los medios de comunicación asignados a los trabajadores del Hospital Punta de Europa, de Algeciras. Estos medios técnicos son los walkies, que no funcionan, por lo que dichos trabajadores se encuentran incomunicados, dificultando mucho la coordinación en el servicio ya que las ordenes se dan a través de este medio de comunicación, así como el auxilio que se solicita al compañero en caso de intervención.

Por lo expuesto,

SOLICITA A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO que, habiendo presentado este escrito, se digna admitirlo y en su virtud, tenga por formulada denuncia, contra la empresa EULEN SEGURIDAD S.A., por infracción de la normativa laboral, y previa la comprobación de los hechos expuestos, así como se levante Acta obligando a la empresa a ajustarse a Derecho, sin perjuicio de la sanción que pudiera recaer.

Es justicia que pido en Cádiz a veintiocho de Enero de dos mil diez.



D. ANTONIO GARCIA ROFEIZO